

Año Minería 1809

July 04, Dic. 35

Expediente N. 54

29

Diver

Relativo al R. oñ de 12. de Marzo del año que rige q.
pasó la Superioridad con Oficio de 8. de Octubre para que se haga
notorio al Frenio de Minería los auxilios que necesita con tanta
urgencia la Nación para dar la ultima mano a los Interesantes
Objetos, mediante el Emprerito que manda abrir la Suprema Junta
de Gov. no Como en dha R. oñ estan conciliados todos los puntos a segu
ridad de los prestantes =

TM- 60 1

CAJA: 30

DOC: 293

FOL: 04 (+ caratula)

6

BRITISH MUSEUM



Dos reales.

1

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE 1808 y 1809.

Para los Años de 1808 y 1809.

P. del R. Real de Ultramar

VALGA

Para el Reynado de
S. M. el Señor Don

Fernando VII.

D. Jose Camacho y Compania ante
V. S. pareco y digo: Queme es indispensa-
ble representarme a V. S. por la estrecha nece-
sidad que en el dia urge de que se componga
y repare a la maior posible brevedad el
Tubo de Almagameras de chancar o
tritumar metales que se adierte inutili-
zados en el Laboratorio o Maquinaria
construida en esta Capital, con el fin
unico de la instruccion y comodidad de
que aperezcan dedicarse al util exerci-
cio de la Ultramar, a causa de hallarse
sin la rueda Copirama q. le dava el
preciso movimiento p. hacerle ser-
vir de Almagameras.

Albinerba

Esta es una de las piedras que unicamente
es util y de alguna importancia q. se reco-
noce en la enunciadada maquinaria; pues
mediante el auxilio q. presta de poderse
quebrantar con ella a la mas pronta
facilidad los Metales, ahorra de con-
tado el gravoso gasto del peonaje, y
ahorra abrevia la operacion.

quiendore de este modo lo veneficio q
 se apetecen y mas quando su construccion
 puede sin duda verificarse a un poca
 costa aprovechandose de la madera ne
 cesaria p. ella de algunas prar en lo
 absoluto inutil q. se reconocen en la
 misma maquinaria i dho clarorai
 y q. su fabrica sea echa p. lo mismo
 carpinteros operarios Carlos y existi
 ni vendidos p. lo fondo de este trat.
 Para que todo tenga su efecto -

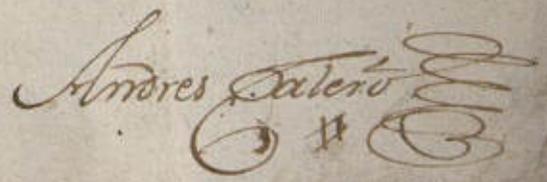
Que en atencion a mi pta sollicitud
 de Srva mandan q. se ponga
 en obra la rueda de q. se necesitan las
 maganetas p. su corr. curso adaptando
 p. la economia de gastos lo medio p.
 puesto o tomando vs. lo q. estime mas
 oportuno y sean de su purificada agrada
 por ser asi de justicia q. pido

Deseñado y


Lima y Oct. 13 de 1810.

Respecto a lo que se dice en la parte de la invidua
 del Laboratorio Quimico i devaluacion hecha en esta
 Capital p. el Sr. Baron de Nordenfalk, y en mismo la
 invidua de la Comision i individuos, no ha mas
 lo q. era pte solicitada quien para su diligencia de m. y co.
 mo viene a combenga -

Alvarado Burgoes


Andres Otero




Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1808 Y 1809.

Para los Años de 1808 y 1809.



VALGA

Para el Reynado de
S. M. el Señor Don
Fernando VII.

*En la ciudad de los Reyes en diez y seis
de Octubre de mil ochocientos y nueve
fue visto el auto de S. M. el Rey
Camacho en su persona de J. Ferreris*

Botero
B



Dos reales.

3

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Valga los Años de 1803 y 1809.

Para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando VII.



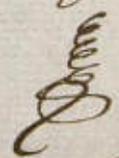
ss del Sr. Fraxil de Almeria.

Yo José Comacho y Comp. en el Dapud. promovido por el
 Afirmacion de la Prueba p. q. pudiese en coniente el Tesoro de
 Almagueres q. tiene inexcusable falta esencial falta, el Laboratorio
 Químico Metalurgico construido en esta Capital con lo de una
 deducido digo: Que habiendose servido la justificacion de Vis pro
 Viciencia no haber lugar con solicitud q. los razones q. indica
 en el Dec.º extinguido en mi Real cedula, me es indispensable q. lagrabe
 Urgencia en que me halla de proporcionar los medios mas comodo
 de poder quemar, o fundir los metales q. tengo Acopiado
 con el fin de hacer los experimentos por fundicion
 el ocurrir de muerte a V. S. p. q. si digno mandar ser franqueado
 quatro piezas de escantillo, o Plomas de las mismas Almagu-
 neras, con las q. pienzo se haga mas facil la empresa de
 fundirlos, otorgando de ellas el valor que estoy pronto a dar
 con todas las demas seguridades q. V. S. tenga p. conveniente
 imponer, p. q. aspiencen en todo Cuanto su valor. La solicitud
 no puede ser mas justa, clara, y sencilla. Por tanto.
 A. V. S. pido y suplico se sirva asi mandarlo por ser a Just.
 que pido V. S.

Manchado y ca

Vina y Nov. M. 1809.

No ha lugar-



Calero

ESTADO LIBRE REINO DE VENEZUELA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES



Yo, el Señor
Fernando R.

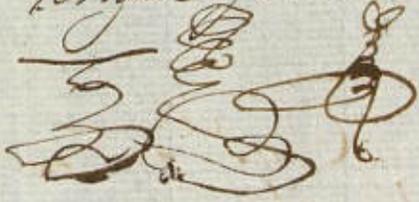
En la ciudad de Caracas
a los días...

esquedad como lo expuso de la notoria integri-
dad y celo de vos

Miguel de los Rios
S.

Lima y Agosto 22. de 1816.

Remane presente p. el vpo El Ministro



Calero
N. B.